



19
FOJA

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 7791/99.-

REF./TORRES, HUGO JAVIER.-
S/REINTEGRO DE HABERES RETENIDOS.-

DICTAMEN N°: 388/00.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Ante el conocimiento de la demanda contencioso Administrativa planteada contra la Provincia por el Sr. Guillermo César RUGGERO, esta Asesoría Letrada de Gobierno demoró el tratamiento de los expedientes n° 7791/99 y 0516/00 atento a que la cuestión planteada en los mismos es análoga a la discutida en sede judicial.-

Habida cuenta del informe producido por Fiscalía de Estado respecto al estado del trámite contencioso -el que se agrega a autos-, es criterio de este organismo asesor, que correspondería retener en esa Subsecretaría los expedientes administrativos hasta que se dicte la sentencia judicial, lo que permitirá aunar criterios en la resolución del tema en cuestión.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO SANTA ROSA, 04 de Abril
de 2000.-
SMM/mesp.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa